



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°16 SECRETARIA N°32

1WIN AR, NN Y OTROS SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE

Número: IPP 15644/2025-0

CUIJ: IPP J-01-00015644-9/2025-0

Actuación Nro: 1355088/2026

Buenos Aires, 16 de junio de 2026.



**Al Sr. Interventor a cargo
Del Ente Nacional de
Comunicaciones
S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la causa **Nº 15644/2025-0 (4500-C)**, **"1WIN AR, NN Y OTROS SOBRE 301 BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN PERTINENTE"**, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 16, a mi cargo, Secretaría Nº 31, sito en Tacuarí 138 piso 6to. contrafrente de esta ciudad (Tel. 4014-6813/14, correo electrónico juzcyf16@jusbaire.gob.ar), a fin de hacerle que, con fecha 13 de septiembre de 2024, en el marco del expediente nro. 71946/2024-0, caratulado "NN, SOBRE 153 BIS - ACCESO SIN AUTORIZACIÓN A UN SISTEMA O DATO INFORMATICO DE ACCESO RESTRINGIDO", en lo que aquí respecta, dispuse **"I. HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR DE CLAUSURA/BLOQUEO PREVENTIVO (...) 226) ORDENAR EL BLOQUEO del acceso al dominio "<https://1wjlc.com>" y todas sus variantes, en todo el territorio nacional (...) 231) ORDENAR EL BLOQUEO del acceso al dominio "<https://1win.com>" y todas sus variantes, en todo el territorio nacional (...) 235) ORDENAR EL BLOQUEO del acceso al dominio <https://1win-online-ar.com> y todas sus variantes, en todo el territorio nacional (...)"**.

Asimismo, en el marco de las presentes actuaciones resolví ordenar el bloqueo de la variante **www.1win-argentino.com**.

En virtud de ello, solicito tenga a bien adoptar las medidas necesarias para impedir, por sí o a través de las ISP, el acceso a los sitios web detallados y hacerlo extensivo a **todas sus variantes**, a fin de hacer efectiva la medida.

Asimismo, para el caso de no ser posible su cumplimiento por razones operativas o de otra índole, le solicito que informe otras posibilidades de ejecutar la medida ordenada (arts. 1 y 2 ley 25.690).

Por último, hago saber que se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente requerimiento, el representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 20.

Saludo a Ud. atentamente.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°16|EXP:15644/2025-0 CUIJ J-01-00015644-9/2025-0|ACT 1355088/2026

FIRMADO DIGITALMENTE 16/06/2026 16:13



QUAINE Ezequiel Martin
JUEZ/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
PENAL
CONTRAVENCIONAL Y
DE FALTAS N°16



**SIGUEIRO Federico
Antonio**
SECRETARIO/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
PENAL
CONTRAVENCIONAL Y
DE FALTAS N°16